

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "GUARDIANIAS ECUATORIANAS C.LTDA."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "GUARDIANIAS ECUATORIANAS C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 20 de enero de 1987 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Quito, doctora Sonia Roca de Houser, mediante Resolución No. 87.1.2.100402
2. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Mayor (r) Carlos Efraín Castro Sevilla en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "GUARDIANIAS ECUATORIANAS C. LTDA."; casado, ecuatoriano y domiciliado en Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 600.000,00, con lo queda elevado a la suma de S/. 700.000,00.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas S/. 169.071,45; por capitalización de las utilidades S/. 430.928,55 .
5. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.-** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Carlos Castro S., Carlos Castro V., Sonia Castro, Gerardo Castro, Mónica Castro y José Castro.
6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una".

Se introducen además las siguientes reformas estatutarias: "ARTICULO SEGUNDO.- Plazo y disolución anticipada.- El plazo de duración será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución, pudiendo prorrogarse dicho plazo, o disolverse antes del plazo convenido por causa legal, o cuando así lo decidiere la Junta General de Socios". "ARTICULO DECIMO.- Administración.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, Vicepresidente y Gerente".

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

23

"GUARDIANIAS ECUATORIANAS C. LTDA."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consi-  
guientes.

QUITO,  1957

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL.

  
etm.  
155.

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas  
(diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....